

SELLO QVARTO VEINTEMAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
CIENTOS Y DOZE



Jacinto de los Rios y otros, quienes por presentes estos motivos para
en muy breve tiempo sean electos los unos de los otros, y que el Sr. D.
Juan Meléndez de la Cruz, con su razon para el Sr. Primer Cavallero
de orden, de las yemas, proporcionadas para los encargos, y que los
Cavalleros de la orden de San Juan de los Rios, a lo que se sigue
de su obediencia.

Millon y quinto de la
niene

Ala Pension de don Juan Carrillo a Donador de un millon y quinto de la
niene en quinquenta y seiscientos pagados los ochos mill y quinientos de razon de
este del de la que consume en este presente. = La Ciudad ha tenido la oida, co
mo esta pretension a los Cavalleros de esta orden, para que con ella parte a sus
ten este de. a la misma Comunion y trayan razon.

Las armas de los Parra

Almembrado de don Francisco y don Martin Garcia Parra, en que dicen pre
tenden poner en las Casas de su familia, que son las mismas
mas que constan de un Rey, de nobleza de que hicieron Comunion y ovidas
en esta Ciudad, para lo qual suplican se les conceda licencia. = Han
de lo oido. Concedio a los dchos don Francisco y don Martin Parra para poner en
sus armas que se muestran en las Casas de su familia, y recomete a los
Sr. Banistero de esta Ciudad, para que se le den a lo que constan de la dcha
licencia de la dcha Ciudad.

Alonso Felix Garcia
Pide ayuda de costa.

Don Alonso Felix Garcia Representando su dcho y aplicacion
entado lo que se le ordena y los Sr. D. Juan y Cavallero de esta Ciudad, en el
formo de la dcha Ciudad que se esta practicando para llenar el num. de soldades que
se necesitan para el servicio de la dcha Ciudad, de los alcaides de los militares
que constan, y a los que estan en estado entendiendo en la Remonta de cavallos
facilitandoles para su vida y las otras cosas con que se les a auxiliado, sin perm
tible esta inhumano, la asistencia a sus hijos y para mantener su familia, lo q
ha contribuido en suma manera, con las demas razones que se expresan, y con el
pidiendo se le conceda la ayuda de costa que pareciere a la justificacion
de esta Ciudad. = Han de lo oido. Acordo que para cubrir sobre la
pretension de este presente se le den a los Cavalleros de esta Ciudad para el primer
Cavallero ordinario, despues del de electo del Sr. San Juan.

Casas de los militares
res.

Al Sr. D. Juan Meléndez de la Cruz. Dicho como se alla con noticias
de algunas Casas que han comprado los señores en el aloxamiento
del Rey de Canalleria que se han comprado, y esta Ciudad las emana para
bando y descomprando algunas personas de familias onradas que en Contrata
ciones no allan los dueños en ellas y testamentos con sus familias
de esta Ciudad, sin haverlos su am. maliciosa, De quisean ovidas

